



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 005-2015-SANIPES-SG

Callao, 09 de Marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG, se aprobó la Directiva N° 010-2014-PRODUCE/SG, "Lineamientos que regulan la función de los fedatarios en el Ministerio de la Producción";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), estableciendo su estructura orgánica y funcional;

Que, de acuerdo al numeral w) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el Secretario General es quien autentica las copias de los dispositivos legales expedidos por las diferentes unidades orgánicas del SANIPES que se encuentran en custodia, en el Archivo Central. Asimismo, el numeral q) del mismo artículo, establece la facultad de delegar sus funciones que no le sean privativas a su cargo;

Que, en tal sentido es necesario emitir el acto de administración a fin de delegar las funciones del Secretario General establecidas en el numeral w) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) a los servidores de la entidad y designarlos como Fedatarios Institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, para asegurar la atención oportuna de autenticación de documentos y certificación de firmas solicitadas por los administrados;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6.1 y 6.2.1 de la Directiva N° 010-2014-PRODUCE/SG aprobada mediante Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios Institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES a las siguientes personas:

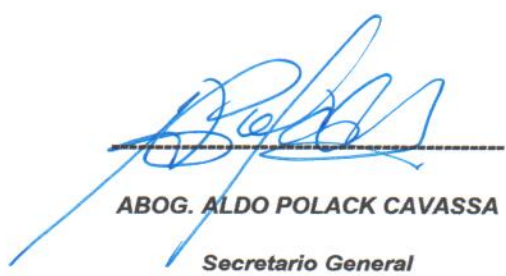


CLAUDIA CECILIA ESPINOZA BORRA	TITULAR
JOSE LOPEZ DE LA VIEJA LOPEZ	TITULAR
PILAR GONGORA POMPILLA	TITULAR
EDWARD JARA QUISPE	SUPLENTE
JAVIER MIGUEL NEIRA ALVARES	SUPLENTE
ELSA SARA YAURI FABIAN	SUPLENTE
MATEO JUAREZ ALVARADO	SUPLENTE

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del SANIPES notificar la presente Resolución a los fedatarios institucionales designados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal institucional (<http://www.sanipes.gob.pe>).

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. ALDO POLACK CAVASSA

Secretario General